

El juzgado da la razón a la UCV en las prácticas hospitalarias - El Mundo - 17/11/2017

El juzgado da la razón a la UCV en las prácticas hospitalarias

Reconoce el derecho de los alumnos de la Católica a acceder al Hospital General

VALENCIA

El juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Valencia ha dado la razón a la Universidad Católica (UCV) y le ha reconocido el derecho a mantener los convenios de cooperación educativa con el Hospital General y a que sus estudiantes hagan prácticas de enfermería y logopedia en el centro hospitalario, con efectos hasta el curso próximo y este actual respectivamente.

Así lo establece en una sentencia de fecha de ayer, a la que ha tenido acceso Europa Press, en la que la magistrada acepta el recurso presentado por la UCV contra la resolución de 29 de agosto del pasado año del Hospital General Universitario de Valencia, que denunció los convenios marco de enfermería y logopedia con la Católica, una decisión que anula por ser contraria a derecho.

Para la magistrada, sin una «clara justificación» para denunciar esos convenios, «se estaría tratando de forma desigual a los estudiantes de la UCV» frente a los de la pública, y forzaría a la Católica a firmar un contrato de externalización de las asignaturas del practicum con la UV, pagando un canon fijado «unilateralmente» por la UV, y que sería de 145.848 euros más 36.462 de gastos administrativos.

La sentencia, contra la que cabe recurso, impone las costas procesales a la administración demandada. Según han informado fuentes de la institución aca-

démica a Europa Press, la UCV pedirá la ejecución de los convenios que la magistrada ha decidido mantener. En el caso de logopedia, surte efectos hasta este curso 2017-2018 mientras que el de enfermería, hasta el 2018-2019.

El Consorcio Hospital General Universitario rechazó en agosto de 2016 los recursos de reposición de la UCH y ratificó con efectos retroactivos las denuncias de convenios de colaboración entre el centro y la UCV para la participación de las instituciones y centros sanitarios en la docencia, asistencia e investigación universitaria en los grados en cuestión.

SIN JUSTIFICACIÓN

La UCV alegó ante el juzgado la nulidad de la resolución al considerar que se había hecho una denuncia del convenio sin justificar y aplicando retroactivamente el Real Decreto 420/2015 que regulaba esta materia, infringiendo además la ley de Unidad del Mercado y defensa de la competencia, al tiempo que denunciaba la vulneración de los derechos fundamentales tanto de la universidad como de sus alumnos.

Por ello pedía la nulidad de la resolución y que se reconociera su derecho a mantener una cooperación educativa con el Consorcio «como mecanismo de garantía de las libertades económicas y los derechos fundamentales de la Universidad Católica».